



Fernando Vilagran Guerra
ABOGADO NOTARIO

Recuerda

1 En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de junio de dos mil veintiuno, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil
6 setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el
7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
8 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
9 Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de
10 Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del
11 treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta
12 Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente
13 Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de
14 abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
15 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número
16 ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte,
17 autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me
18 delega para suscribir el presente contrato; y **DANILO ENRIQUE CANEK**
19 **CANALES**, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante,
20 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
21 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos siete, treinta y
22 dos mil setecientos dos, un mil novecientos uno (2607 32702 1901), expedido por
23 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
24 **GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada
25 **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que

acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el quince de enero de dos mil veinte por el notario Leonel Armando José Mendizábal Portillo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres (582863), folio ochocientos sesenta y seis (866), del libro setecientos treinta y tres (733) de Auxiliares de Comercio, expediente número seis mil ciento setenta y cuatro guion dos mil veinte (6174-2020) con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro de ciento noventa y dos (192) cartuchos de tóner para impresoras, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en el acta de adjudicación JC guion treinta y seis guion dos mil veintiuno (JC-36-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha uno de junio de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Dataflex, Sociedad Anónima, para el suministro de cartuchos de tóner para impresoras. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Danilo Enrique Canek Canales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Dataflex, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle ciento



[Handwritten signature]
Hernando Villalón López
ABOGADO Y NOTARIO

Seguendo

[Handwritten signature]

1 noventa y dos (192) cartuchos de tóner para impresoras, marca Hewlett Packard,
2 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
3 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del cero cero uno
4 (001) al cero ochenta y uno (081), del ciento treinta y cinco (135) al ciento
5 cuarenta (140) y del ciento cuarenta y tres (143) al ciento cincuenta y nueve (159),
6 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
7 Contratista se compromete a entregar los cartuchos de tóner para impresoras en
8 el plazo de dos (2) día calendario, contado a partir del día siguiente de la
9 notificación de la aprobación del presente contrato, en el Almacén de Útiles de la
10 Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicado en el sótano
11 del edificio central de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion
12 cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1), de esta ciudad, en la forma
13 establecida en las bases y demás documentos del proceso de cotización que
14 rigieron el evento. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará
15 a el Contratista, por los ciento noventa y dos (192) cartuchos de tóner para
16 impresoras objeto del presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS**
17 **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES**
18 **(Q368,840.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.
19 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria
20 que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, dentro
21 de los diez (10) días siguientes de haberse recibido los cartuchos de tóner para
22 impresoras, a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de la factura
23 correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se
24 realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la
25 Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que

actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** **A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista; y **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los cartuchos de tóner para impresoras objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida



[Handwritten signature]
Bernardo Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción
2 de los cartuchos de tóner para impresoras objeto del presente contrato y, en
3 ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A)**
4 **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los cartuchos
5 de tóner a que se ha hecho referencia, por causas imputables a él, se sancionará
6 con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los cartuchos
7 de tóner para impresoras que no hayan sido entregados oportunamente, por cada
8 día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo
9 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
10 Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el
11 Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare
12 a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
13 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
14 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
15 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
16 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
17 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
18 refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
19 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
20 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y
21 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
22 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
23 sujeta a los tribunales que el Banco elija y señala como lugar para recibir
24 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la
25 segunda calle, trece guion cincuenta y dos, zona seis (2ª. calle 13-52, zona 6) de

esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Danilo Enrique Canek Canales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,



Severino Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

cuarta

1 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
2 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
3 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

4 *IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA* *DANILO ENRIQUE CANEK CANALES*
5
6
7
8

9 En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de junio de dos mil veintiuno, como
10 notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber
11 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado IVAR ERNESTO
12 ROMERO CHINCHILLA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
13 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
14 tuve a la vista, y por el señor DANILO ENRIQUE CANEK CANALES, quien se
15 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
16 Identificación CUI número dos mil seiscientos siete, treinta y dos mil setecientos
17 dos, un mil novecientos uno (2607 32702 1901), expedido por el Registro
18 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y
19 Representante Legal de la entidad denominada Dataflex, Sociedad Anónima,
20 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un CONTRATO DE
21 SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS, el cual
22 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco
23 de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas y su anexo
24 numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y uno (081), del ciento treinta
25 y cinco (135) al ciento cuarenta (140) y del ciento cuarenta y tres (143) al ciento

